



Dirección Administrativa

## ACTO DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN PROCESO DE COMPRA MENOR (CONTRATACIÓN MENOR) PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PAREDES DE MÁRMOL Y PISOS DE LA INSTITUCION (PCB-CM-4366)

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley n° 47-25 sobre Contrataciones Públicas, promulgada en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** El reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante la resolución n° ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** La solicitud de compras, de fecha cinco (5) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), por un monto total de trescientos cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$350,000.00), correspondiente a los requerimientos consolidados para el mantenimiento de las paredes de mármol y pisos de la institución (PCB-CM-4366).

**VISTO:** El Certificado de Fondos, de fecha trece (13) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), por un monto de trescientos cincuenta mil pesos con 00/100 (**RD\$350,000.00**), emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para el mantenimiento de las paredes de mármol y pisos de la institución (PCB-CM-4366).

**VISTA:** La propuesta del pliego de condiciones, para el presente proceso de compra menor relativo al mantenimiento de las paredes de mármol y pisos de la institución (PCB-CM-4366).

**POR CUANTO:** Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Compra Menor, tal como indica la resolución n.° PNP-01-2025, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2025.

**POR CUANTO:** Que el reglamento de aplicación de la Ley n.° 47-25 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, en su artículo 95, establece lo siguiente:

*“Aprobación del procedimiento de selección y de los pliegos de condiciones. Previo a la publicación de la convocatoria, la institución contratante deberá aprobar, mediante acto administrativo, el procedimiento de selección y los pliegos de condiciones que hayan sido elaborados; el cual dará inicio al procedimiento de selección.”*

**POR CUANTO:** La Cámara de Cuentas cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los



### Dirección Administrativa

procesos públicos de licitación para la adjudicación de obras. Por tanto, observa de manera referencial las normas y principios que informan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, conforme con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

**POR CUANTO:** la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y ceñidos a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC) incluidos en el artículo 4 de la Ley n° 47-25.

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS;** se decide lo siguiente:

**PRIMERO: APROBAR** el pliego de condiciones, correspondiente a la Compra Menor (Contratación Menor) para **el mantenimiento de las paredes de mármol y pisos de la institución (PCB-CM-4366)**, bajo la referencia **PCB-CM-4366 (CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2026-0013)**, a fin de que sean convocados todos los posibles oferentes dentro del Registro de Proveedores del Estado (DGCP).

**SEGUNDO: DESIGNAR** como perito evaluador de las ofertas técnicas recibidas, a la colaboradora Héctor Manuel Francisco Gerónimo, Encargado de la División de Servicios Generales.

**TERCERO: REMITIR** a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

**CUARTO: ORDENAR** a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

A los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

**LIC. TOMAS ANTONIO SANTIAGO,**  
Director Administrativo.

\*\*\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*\*\*